


SE EXENTA EL PAGO DE ARANCELES DE EXPORTACIÓN PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA - DOF 19/10/22 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la **Secretaría de Hacienda exentó el pago de aranceles de importación a diversas mercancías de la canasta básica y otorgó facilidades administrativas:**

 [Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican.](#)

Con el propósito de evitar situaciones económicas negativas, como las que experimentó el país en el pasado cuando la inflación anualizada llegó a niveles de alrededor de 150%, se continúa implementando medidas que contrarresten los efectos de la tendencia inflacionaria, por lo que se exenta temporalmente el pago de arancel y se establecen facilidades administrativas en el procedimiento de importación de diversos productos que forman parte de la canasta básica:

- ✓ Carnes.
- ✓ Pescado.
- ✓ Leche.
- ✓ Huevos.
- ✓ Verduras como tomates, papas, nabos, remolachas, hortalizas, etc.
- ✓ Frutas como manzanas, naranjas, limones, peras, etc.
- ✓ Cereales como trigo, maíz, arroz, etc.
- ✓ Pastas.

Se creará un **Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica**, el cual reunirá a las empresas importadoras que cumplan los requisitos, a las cuales se les **exentará de los procedimientos aduaneros habituales** y, en cambio, pasarán por un **proceso simplificado** para la importación de estos productos.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF, y estará vigente hasta el 28 de febrero de 2023, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.